

## ¿ CÓMO SE CALCULA EL PUNTAJE (PAD) ?

El **Puntaje Anual Docente** se le otorga sólo a los Docentes Titulares con destino definitivo y resolución, y es diferente e independiente del puntaje para ir a los Actos Públicos, siendo éste último el puntaje de Ingreso en la Docencia (PID).

Se obtiene "**multiplicando el promedio de las calificaciones por la suma de los títulos y la antigüedad**". Art. 51 del Estatuto del Docente.

En el caso de que el puntaje no sea el correcto es importante que lo reclames.

Cada vez que concursás tenés un período de reclamo asignado. También recordá que es el orden de mérito en caso de quedar en situación de disponibilidad, entre otros aspectos estatutarios.

**El PAD se puede consultar en el sitio [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar)**

Se accede de manera individual con tu número de documento o por escuela indicando distrito y establecimiento.



para más información ingresá a nuestro sitio web  
o seguinos en Twitter:  @prensaSUTEBA

Secretaría Gremial



**Suteba** 

[www.suteba.org.ar](http://www.suteba.org.ar)